



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

VISTO: _____

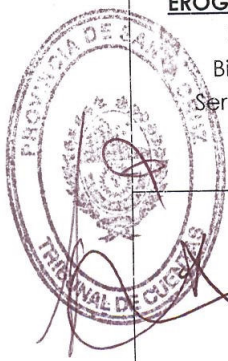
_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha el Expediente N° 817.884 Letra T.C. Año 2018, caratulado: "**CAJA DE PREVISION SOCIAL – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2018**", del que: _____

RESULTA: _____

I.- Que se desempeñaron como Responsables ante este Tribunal de Cuentas la Señora María Edith ELORRIAGA (D.N.I.: 18.665.639) en el período comprendido entre el 01/01/2018 y el 02/11/2018; y la Señora Silvina Betiana LAMAS (D.N.I.: 31.091.878) durante el período comprendido entre el 02/11/2018 y el 31/12/2018, ambos en carácter de Gerente de Contabilidad y Finanzas. - _____

II.- Que para el Período en Estudio tuvo vigencia el Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 2018, el cual fue aprobado por Ley N° 3590, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha diez de mayo de 2018 y promulgada por Decreto Provincial N° 614 de fecha cinco de julio de 2018, fijando como montos originales los siguientes: _____

<u>RECURSOS CORRIENTES</u>		\$ 4.090.696.167,00
JURISDICCION PROVINCIAL		\$ 2.705.143.867,00
Contribuciones Figurativas	\$ 2.705.143.867,00	
Jurisdicción Nacional		\$ 1.385.552.300,00
Tributarios	\$ 1.385.552.300,00	
RECURSOS DE ADM. CENTRAL		\$ 4.903.216.953,00
Contribuciones Seg. Social	\$ 4.903.216.953,00	
<u>TOTAL DE RECURSOS</u>		\$ 8.993.913.120,00
<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>		\$ 8.991.913.120,00
Remuneraciones		\$ 101.325.326,00
Bienes de Consumo		\$ 6.482.575,00
Servicios No personales		\$ 2.828.095,00
TRANSFERENCIAS		\$ 8.881.277.124,00
		\$ 2.000.000,00



DE CAPITAL

Bienes de Uso	\$ 500.000,00
Trabajos Públicos	\$ 1.500.000,00
<u>TOTAL DE EROGACIONES</u>	<u>\$ 8.993.913.120,00</u>

III.- Que la Ejecución de Presupuesto registró la siguiente evolución: _

Remuneraciones:

Presupuestado		\$ 101.325.326,00
Pagado	\$ 90.481.928,75	
Economía Presupuestaria		\$ 10.841.397,25

Bienes y Servicios:

Presupuestado:		\$ 9.310.670,00
Pagado	\$ 8.965.720,48	
Economía Presupuestaria		\$ 87.708,92

Inversión Real:

Presupuestado		\$ 1.500.000,00
Pagado	\$ 85.105,05	
Economía Presupuestaria		\$ 1.414.894,95

Pasividades:

Presupuestado		\$ 8.881.277.124,00
Pagado	\$ 10.345.883.010,05	
Diferencia Presupuestaria		\$ 1.464.605.886,05

IV.- Que el Movimiento de Fondos se desarrolló de la siguiente manera: _____

1) CUENTA SUELDOS PESOS N° 723171/6

Saldo Ejercicio Anterior:	\$	39.118.312,60
<u>INGRESOS:</u>	\$	9.097.863.089,80
<u>EGRESOS:</u>	\$	9.135.947.480,56
<u>SALDO:</u>	\$	1.033.921,84

Saldo S/Libro Banco: \$ 1.033.921,84

Saldo a transferir próximo Ejercicio: \$ 1.033.921,84

2) FONDO GENERAL PESOS N° 723175/4

Saldo Ejercicio Anterior:	\$	2.156.757,24
<u>INGRESOS:</u>	\$	9.420.553.323,46
<u>EGRESOS:</u>	\$	9.411.891.328,14



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

SALDO: \$ 10.818.752,56

Saldo S/Libro Banco: \$ 10.818.752,56

Saldo a transferir próximo Ejercicio: \$ 10.818.752,56

3) CUENTA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO N° 723176/1

Saldo Ejercicio Anterior: \$ 60.590,83

INGRESOS: \$ 10.119.249,89

EGRESOS: \$ 10.147.740,87

SALDO: \$ 32.099,85

Saldo S/Libro Banco: \$ 32.099,85

Saldo a transferir próximo Ejercicio: \$ 32.099,85

4) CUENTA ESPECIAL FONDO DE CONTINGENCIA N° 3-045-0000041750-6 BCO.

HIPOTECARIO S.A.

Saldo Ejercicio Anterior: \$ 3.952.972,34

INGRESOS: \$ 117.318.460,19

EGRESOS: \$ 116.615.915,39

SALDO: \$ 4.655.517,14

Saldo S/Libro Banco: \$ 4.655.517,14

Saldo a transferir próximo Ejercicio: \$ 4.655.517,14

5) CUENTA ESPECIAL N° 4-045-0001643582-2 BCO. HIPOTECARIO S.A.

Saldo Ejercicio Anterior: \$ 37.175.808,41

INGRESOS: \$ 433.494.739,11

EGRESOS: \$ 445.466.514,45

SALDO: \$ 25.204.033,07

Saldo S/Libro Banco: \$ 25.204.033,07

Saldo a transferir próximo Ejercicio: \$ 25.204.033,07

6) CUENTA ESPECIAL 20% RET. SERV. INFORMATICOS C/C N° 4-045-0001372309-8

BCO. HIPOTECARIO S.A.

Saldo Ejercicio Anterior: \$ 1.495.899,80

INGRESOS: \$ 36.907.360,15

EGRESOS: \$ 36.223.499,45

SALDO: \$ 2.179.760,50

Saldo S/Libro Banco: \$ 2.179.760,50

Saldo a transferir próximo Ejercicio: \$ 2.179.760,50

7) CUENTA ESPECIAL 80% FEP ACTIVOS C/C N° 4-045-0001905260-2 BCO.

HIPOTECARIO S.A.



Saldo Ejercicio Anterior:	\$	1.281.711,13
INGRESOS:	\$	3.771.625,95
EGRESOS:	\$	3.638.184,72
SALDO:	\$	1.415.152,36

Saldo S/Libro Banco: \$ 1.415.152,36

Saldo a transferir próximo Ejercicio: \$ 1.415.152,36

V.- Que del Movimiento de Fondos que antecede surge un Saldo por la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 45.339.237,32)**, el que se encuentra discriminado de la siguiente manera: 1) Cuenta Sueldos Pesos N° 723171/6: **PESOS UN MILLON TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTUNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.033.921,84)**, 2) Cuenta Fondo General Pesos N° 723175/4: **PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.818.752,56)**, 3) Cuenta Gastos de Funcionamiento N° 723176/1: **PESOS TREINTA DOS MIL NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 32.099,85)**, 4) Cuenta Especial Fondo de Contingencia N° 3-045-0000041750-6 Bco. Hipotecario S.A.: **PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 4.655.517,14)**, 5) Cuenta Especial N° 4-045-0001643582-2 Bco. Hipotecario S.A.: **PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TREINTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 25.204.033,07)**, 6) Cuenta Especial 20% Ret. Serv. Informáticos C/C N° 4-045-0001372309-8 Bco. Hipotecario S.A.: **PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.179.760,50)**, 7) Cuenta Especial 80% FEP Activos C/C N° 4-045-0001905260-2 Bco. Hipotecario S.A.: **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON**



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.415.152,36) los que debidamente certificados y conciliados se transfieren al Ejercicio 2019. _____

VI.- Que a fojas 18/66 se anexa el Primer Informe de la Auditoría actuante, en el cual se formulan las siguientes Observaciones: A) MOVIMIENTO DE FONDOS (Provisorio); B) EJECUCION PRESUPUESTARIA; C) CUENTA ESPECIAL FONDO CONTINGENCIA N° 3-045-000041750-6 BCO. HIPOTECARIO; D) CUENTA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO N° 723176/1, D.1- Certificación de Trabajos; D.2- Concursos de Precios y Licitación Privada, a), b), c), d), e), f), g), h); D.3- Recepción de mercadería adquirida; D.4- Comisiones de Servicios, I), II), III), IV), V), VI), VII); D.5-Tramites que se apartan del objeto del Organismo A) Expediente N° 266.609/18 – Res. N°303/18, B) Expediente N° 266.901/18 – Res. N° 368/18, C) Expediente N° 267.761/18 – Res. N° 430/18; D.6- Rendición de Fondos Fijos, A) Expediente CPS N° 264.657-2018, B)- Expedientes CPS N° 264.649-18, N° 264.654-18, N° 264.658-18, N° 264.710-18; C) Aprobación y Cierre de Fondos Fijos; D.7- Expediente CPS N° 262.247/17; D.8- Expediente CPS N° 264.716/18; D.9-Expediente CPS N° 264.727/18; D.10; D.11; D.12; D.13; D.14-Expediente CPS N° 264.798-18; D.15-Expediente CPS N° 265.952/18; D.16-Expediente CPS N° 267.091-18; D.17- Expediente CPS N° 267.361/18; D.18-Expediente CPS N° 268.106-18; D.19-Expediente CPS N° 268.116/18; D.20; D.21; D.22; E- CUENTA SUELDOS, 1-, 2-; F-CUENTA ESPECIAL FEP C/C N° 1372309/8 BCO. HIPOTECARIO S.A.; G- ESTADOS CONTABLES; H) DEUDA POR APORTES .- _____

VII.- Que mediante **Resolución N° 121-T.C.-21**, dada en el Acuerdo Ordinario N° 2808 de fecha veintiocho de abril de 2021, se Corre Traslado del Primer Informe de la Auditoría actuante a los Responsables, de conformidad a lo normado por el Artículo 43° de la Ley N° 500, según constancias obrantes a fojas 67/75. _____



VIII.- Que a fojas 89/134 se anexan los descargos aportados por el Responsable a las Observaciones efectuadas oportunamente. - ____

IX.- Que a fojas 187 se dictó Providencia en autos para proyectar Fallo, correspondiéndole expedirse a la Señora Vocal Jurisdiccional, **Dra. María Matilde MORALES**, quien dijo: _____

CONSIDERANDO: _____

PRIMERO: Que, como cuestión preliminar, resulta pertinente dejar establecido el alcance y limitación del presente Estudio de Cuentas y su Fallo conclusivo, en orden a sus limitaciones objetivas, subjetivas, técnicas y procedimentales; _____

____ Que respecto al alcance técnico y en cuanto a su objeto, de la tarea ejecutada por el Auditor, la misma se circunscribe a la verificación de la Rendición en su aspecto Formal, Legal, Contable, Numérico y documental, sin abrir Juicio respecto a proceder, actuación o responsabilidades del Administrador Responsable; conforme lo ordena el Art. 41º de la Ley Nº 500; _____

____ Que su examen se ciñe al cotejo del Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio respecto del Organismo, con los Movimientos de Fondo (Ingresos y Egresos) en cada una de las Partidas, y con los Saldos finales que se transfieren al Ejercicio siguiente; siendo el estudio y análisis en este aspecto de carácter netamente Contable y Financiero; _____

____ Que, asimismo, el Auditor Delegado a quien se asigna el Estudio de Cuentas, bajo la supervisión del Auditor Jefe del área, procede a realizar el Control de Legalidad de las Rendiciones presentadas cotejando las Erogaciones efectuadas con el respaldo documental de las mismas que deben acompañarse en la respectiva Rendición de Cuentas, efectuando un control por



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

muestreo selectivo aleatorio siguiendo los parámetros de su Técnica Contable; _____

_____ Que este Control de Legalidad y documental se circunscribe al cotejo de la documentación adjunta a la Rendición respecto a su competitividad para respaldar la Erogación, esto es, que obre el Instrumento Legal que dispone el pago, su correcta Imputación Presupuestaria, Orden de Pago y la Factura respectiva o respaldo documental particular; y, ante la ausencia o déficit en tal documentación, procede el Auditor a formular Observación; _____

_____ Que en base a dicho control elabora y eleva un Primer Informe donde plasma las irregularidades o déficits observados en las Rendiciones, para la toma de conocimiento del Cuerpo del Tribunal, quien dispone su traslado a los Responsables actuales y del Ejercicio, a fin de que completen la documentación y Rendiciones faltantes o ausentes, subsanen los defectos, o expresen cuanto estimen corresponder, previo a la elaboración por parte del Auditor de un Segundo Informe o Informe Definitivo; siendo luego este Informe sometido para la consideración y Fallo del Tribunal; _____

_____ Que, asimismo, la Rendición Parcial tenida como base de la realización del presente Estudio de Cuentas, implica la ausencia y falta de presentación parcial de Rendiciones, no examinadas, ni alcanzadas por el examen Legal y Contable, y sobre las cuales, en consecuencia, no se ha expedido ni el Auditor ni este Tribunal, a excepción de la verificación de la ausencia de la Rendición, y por las cuales se formula Observación y Cargo Patrimonial, consecuencia de la carga del Administrador de Recursos del Estado Provincial de dar cuenta de su correcta aplicación, sin que ello implique otra valoración subjetiva sobre la actuación del Responsable, y sin perjuicio de la admisión tardía de la Rendición



para su examen vía Recurso de Revisión (Arts. 50° y 77° de la ley N° 500) conforme la práctica impuesta por este mismo Tribunal de Cuentas; _____

____Que toda otra cuestión que no hubiere sido objeto de verificación particular por el Auditor designado y que a posteriori se considere generadora de un Presunto Perjuicio Patrimonial, debe ser considerada por el mecanismo del Juicio Administrativo de Responsabilidad, de conformidad a lo expresamente prescripto por el Artículo 56° de la Ley N° 500; _____

____Que, asimismo, corresponde establecer los alcances respecto a los "sujetos" Responsables para la delimitación del alcance subjetivo del presente Fallo; _____

____Que la Responsabilidad Patrimonial del Funcionario Público y que entra en la esfera jurisdiccional del Tribunal de Cuentas, es la responsabilidad emergente de su carácter de Administrador de Fondos Públicos; _____

____Que esta responsabilidad es analizada en el marco normativo previsto para el funcionamiento de este Tribunal de Cuentas, por un lado, desde un punto de vista contable, cuyo análisis se encauza por el procedimiento del Juicio de Cuentas; y, por otro lado, desde un punto de vista de responsabilidad patrimonial de carácter general, encausándose su análisis en el procedimiento del Juicio Administrativo de Responsabilidad; _____

____Que el análisis de la responsabilidad vista desde su aspecto contable se aplica a la actuación de ciertos Funcionarios Públicos y Administradores de Bienes del Estado, los cuentadantes; a quienes se haya confiado el cometido de Recaudar, Percibir, Transferir, Invertir, Pagar, Administrar o custodiar Fondos, Valores y otros Bienes de pertenencia del Estado, o puesto bajo su responsabilidad; _____



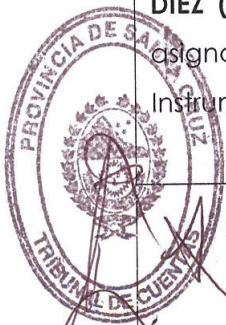
Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

_____ Que, a los fines de precisar el alcance subjetivo del Juicio de Cuentas, en el Primer Informe de Auditoría se consigna en un capítulo específico quienes son los "Responsables de la Cuenta" a los que se les Corre Traslado del mismo a los fines que formulen su descargo, y a quienes finalmente se los Libera o Formula Cargo Patrimonial, aprobando Total o Parcialmente la Percepción e Inversión de los Fondos que realizaron tales Funcionarios. _____

_____ Que, de tal forma, el sujeto pasivo del Juicio de Cuentas es el Administrador de los Fondos Públicos, estos son los únicos Funcionarios Públicos alcanzados por el Fallo del Tribunal de Cuentas, por lo que no implica pronunciamiento alguno de Liberación de Responsabilidad Patrimonial de otros Funcionarios, cuya conducta no queda comprendida en el pronunciamiento del Tribunal dictado en el marco de un "Juicio de Cuentas". - _____

SEGUNDO: Que a fojas 137/183 se anexa el Segundo Informe de la Auditoria interviniente, manteniendo la Observación **D. Cuenta Gastos de Funcionamiento N° 723176/1, 6- Rendición de Fondos Fijos, A) Expediente CPS N° 264.657/2018; D. Cuenta Gastos de Funcionamiento N° 723176/1, 20-; G- Estados Contables**, levantando las restantes, criterio este compartido por la suscripta. - _____

TERCERO: En relación a la Observación, **D. 6- Rendición de Fondos Fijos, A) Expediente CPS N° 264.657-2018**, mediante Resolución N° 531/18 se aprueba la Rendición y Cierre del Fondo Fijo N° 06/18 presentado por la Delegación de Río Turbio, observándose que se efectuaron gastos por la suma de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 4.910,00)**, por lo que se utilizó la totalidad del Fondo Fijo asignado de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)** y mediante el mismo Instrumento Legal se resuelve efectuar el reintegro por **PESOS**



NOVECIENTOS DIEZ (\$ 910,00) a la Delegada por haber abonado gastos de la delegación de su propio peculio.-_____

Que, vista la documentación adjunta en Rendición del mes de diciembre se verificó que en la Rendición del Fondo no obra la Factura N° 0004-00060809 de la cooperativa Oyikil de fecha 07/12/2018 por la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$1.270,00)**, por lo que el Responsable deberá adjuntar el comprobante faltante.-_____

Que en descargo adjunto, la Responsable informa que en virtud del tiempo transcurrido y que en el Expediente de la referencia obra solo copia de tique Factura B-0004-00060809, adjunta Anexo II de la Rendición enviada por la Delegada en el que consta que la Factura fue enviada a esa Institución, y Nota N° 586/DRT/21 en la que la Delegada adjunta el reporte de pagos solicitados a la Cooperativa Telefónica Rio Turbio constatándose que el 07/12/2018 recibieron el pago correspondiente a la Factura en cuestión.-_____

Que en consecuencia, se Mantiene la Observación esta Vocalía **RECOMIENDA** a los Responsables tomar los recaudos pertinentes a los efectos de evitar futuras sanciones. - _____

CUARTO: En relación a la Observación **D.20 Cuenta Gastos de Funcionamiento N° 723176/1, 20-**, se verificó que en el Ejercicio bajo Estudio se efectúan pagos a la firma INTERBANKING conforme el detalle que seguidamente se presenta, obrando en Rendición sólo factura del servicio prestado mensualmente. _____

FECHA DE PAGO	FACTURA	IMPORTE
04/01/2018	N° 0010-00220411	\$ 15.899,40
05/02/2018	N° 0010-00222768	\$ 19.874,25
05/03/2018	N° 0010-00225109	\$ 19.874,25
06/04/2018	N° 0010-00227455	\$ 19.874,25
04/05/2018	N° 0010-00229808	\$ 19.874,25
05/06/2018	N° 0010-00232183	\$ 19.874,25
04/07/2018	N° 0010-00234550	\$ 19.874,25



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

03/08/2018	N° 0010-00236918	\$ 19.874,25
05/09/2018	N° 0010-00239293	\$ 19.874,25
03/10/2018	N° 0010-00241649	\$ 19.874,25
05/11/2018	N° 0010-00243988	\$ 19.874,25
05/12/2018	N° 0010-00246339	\$ 19.874,25
TOTAL		\$ 234.516,15

Que atento a la falta de antecedentes de los trámites se requirió al Responsable remita la totalidad de la documentación que conforman los Expedientes abonados adjuntando el respectivo Instrumento Legal aprobatorio de cada Erogación. - _____

Que en descargo adjunto, la Responsable informa que el mismo fue concertado durante el año 2014 por el entonces Gerente de Contabilidad y Finanzas, Sr. José BERNABE PEREZ. Dicho servicio permite centralizar y facilitar la operatoria de las diferentes Cuentas Bancarias con titularidad de esa Caja de Previsión Social, como así también la Rendición de las mismas. Asimismo, manifiesta que ese sistema es el mismo que utilizan diferentes entes del Estado Provincial, como así también los principales Bancos de la República Argentina, facilitando las tareas interinstitucionales de Movimientos de Fondos y consultas al respecto, por lo que la continuidad del servicio ha sido fundamental para el lograr una correcta Rendición y evidenciar la transparencia de las operaciones realizadas a través de las Cuentas Bancarias de este Organismo. Expresa también que, la contratación de este servicio ha sido fundamental para el trabajo institucional, y su pago, según documentación firmada en sus inicios, se realiza a través de **Débito Automático** de la Cuenta Gastos de Funcionamiento CPS N° 01-723176/1, adjuntándose en cada Rendición la Factura correspondiente desde el momento de su contratación. Además, manifiesta que a partir del año 2020 la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, en el proceso de mejora continua detecta este faltante y procede a la inmediata



regularización del Acto Administrativo, a través de la generación del Expediente N° 231.791/20 que reconoce los Pagos realizados durante el año 2019, y posterior generación de Expedientes anuales para los periodos posteriores.- _____

Que en consecuencia, esta Vocalía procede a **Levantar la Observación.** - _____

QUINTO: En relación a la Observación **G- ESTADOS CONTABLES**, se Solicitó al Responsable que remita los Estados Contables correspondientes al Ejercicio en cuestión, de acuerdo a su Carta Orgánica, y en cumplimiento a lo reglamentado en la Resolución N° 18-T.C.-81, dado que el mismo no ha sido enviado a la Auditoría.- _____

Que la Responsable expresa en su descargo que los Estados Contables a realizar por el área Auditoría Contable dependiente de la Gerencia de Planificación, Estadística y Control de Gestión, se encuentran en confección. Una vez finalizado serán remitidos.- _____

Que en consecuencia, se Mantiene la Observación esta Vocalía **RECOMIENDA** a los Responsables tomar los recaudos pertinentes a los efectos de realizar la presentación de los Estados Contables en tiempo y forma, **procediendo** a realizar el seguimiento del presente punto en los próximos Ejercicios. - _____

SEXTO: En consecuencia, esta Vocalía vota por la **Aprobación** de la Percepción e Inversión de los Fondos correspondientes al **Ejercicio 2018** de la Caja de Previsión Social. - _____

El señor Presidente **Dr. Carlos Javier RAMOS**, la Señora Vocal **Dra. Romina Fernanda GAITAN** y la Señora Vocal **Dra. Yanina Silvia GRIBAUDO**, adhieren al voto, por lo que se acuerda dictar la siguiente. _____

SENTENCIA: _____



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL Y LA LEY Nº 500, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ: _____

RESUELVE: _____

PRIMERO: APROBAR la Percepción e Inversión de los Fondos de la **CAJA DE PREVISION SOCIAL**, correspondientes al **EJERCICIO 2018**, durante el cual se produjeron ingresos por la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 19.120.027.848,55)**, los que sumados al saldo transferido del ejercicio anterior de **PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 85.242.052,35)**, establecieron las Disponibilidades del Ejercicio en la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 19.205.269.900,90)** y Egresos por la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 18.159.936.931,72).**- _____

SEGUNDO: DEJAR constancia que se transfiere al Ejercicio 2019, un Saldo de **PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 45.339.237,32)**, los cuales se encuentran debidamente certificados y conciliados, conforme la discriminación realizada en el Apartado V.- _____

TERCERO: LIBERAR de Responsabilidad a la Señora María Edith ELORRIAGA, (D.N.I: 18.665.639); y a la Señora Silvina Betiana LAMAS,



ambas en carácter de Gerente de Contabilidad y Finanzas de conformidad a lo actuado. _____

CUARTO: RECOMENDAR a las Autoridades Responsables adoptar las medidas conducentes a los fines indicados en el Punto Tercero y Quinto del Considerando. - _____

QUINTO: NOTIFICAR a los Responsables del Ejercicio y Actuales. **COMUNICAR** a la Señora Presidente de la Caja de Previsión Social y a la Señora Contadora General de la Provincia. **PROCEDASE**, a través del Servicio Rendiciones de Cuentas, a la devolución de la totalidad de documentación examinada. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Entes Descentralizados. **DEJAR CONSTANCIA** en el Registro de Actas de Acuerdos y cumplido. - **ARCHIVASE.** -

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DE FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES; DR. CARLOS JAVIER RAMOS - PRESIDENTE-; DRA. MARIA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO - VOCAL-; DRA. JENNIFER SALAZAR -A/C PROCURACION FISCAL-; C.P.N. KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL-

[Firma]
Dra. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

[Firma]
Dra. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MÍ: N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS



[Firma]
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS

[Firma]
Dra. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS